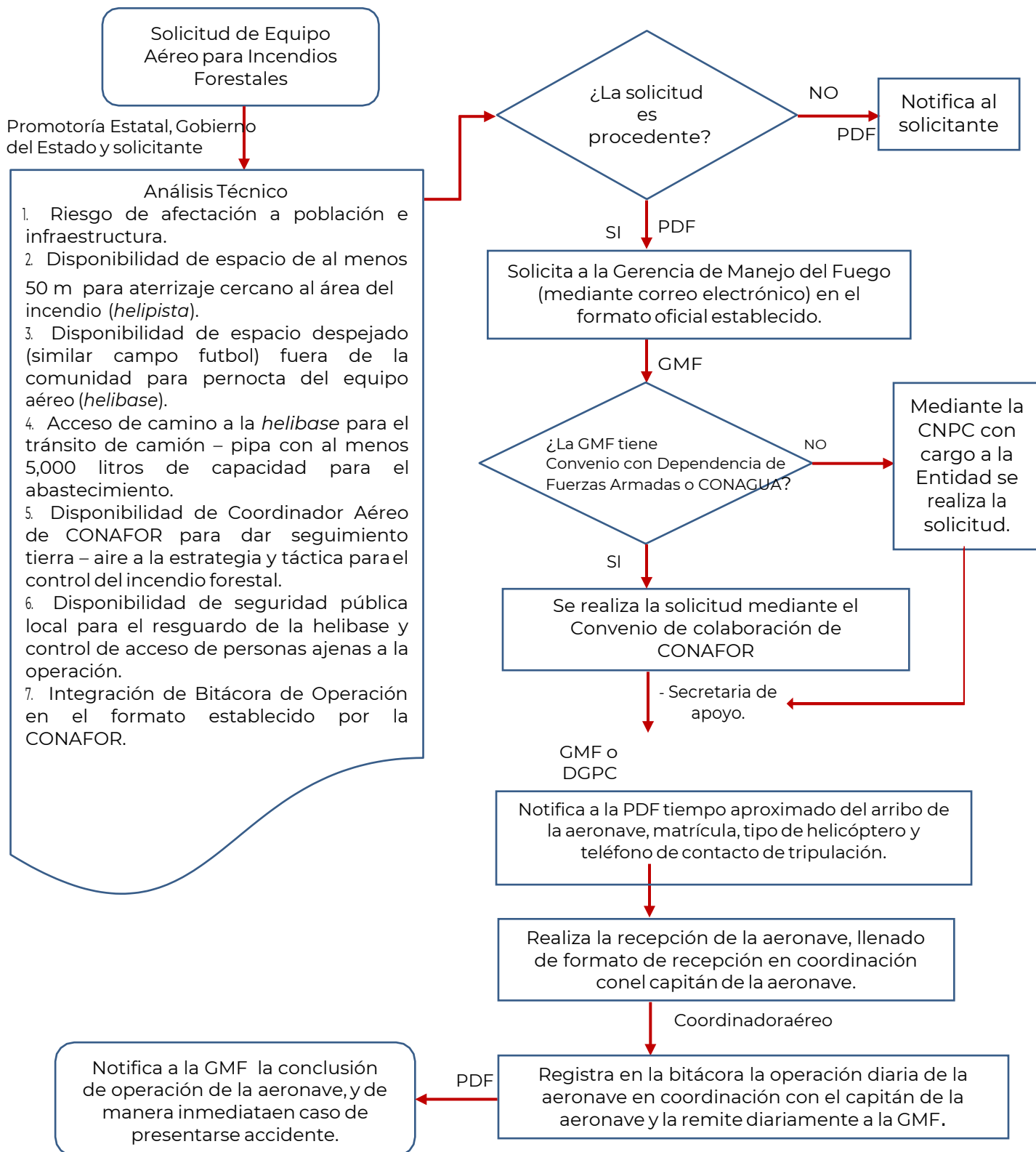


## Protocolo de Gestión de Equipo Aéreo del Gobierno Federal para Incendios Forestales.



### Abreviaturas

PDF - Promotoría de Desarrollo Forestal; CONAFOR - GMF - Gerencia de Manejo del Fuego; SEDENA - Secretaría de la Defensa Nacional; DGPC - Dirección General de Protección Civil; CNPC - Coordinación Nacional de Protección Civil; CONAGUA - Comisión Nacional del Agua; SEMAR - Secretaría de Marina; GN - Guardia Nacional; GD - Grupo Directivo; GTO - Grupo Técnico Operativo; SCI - Sistema de Comando de Incidentes.

## Acciones Específicas

El presente protocolo tiene como objetivo principal el administrar el empleo de los recursos aéreos del Gobierno Federal en las emergencias ocasionadas por los Incendios Forestales en el país. Busca eliminar la duplicidad en la solicitudes de recursos aéreos, así como asegurar el soporte logístico y la correcta operación de las aeronaves mediante los coordinadores aéreos entrenados por la CONAFOR; lo anterior, mediante la determinación del empleo de aeronaves por parte del área técnica (CONAFOR) para los incidentes a los que haya lugar.

Es importante resaltar que el combate de los incendios forestales es una responsabilidad compartida entre los diferentes niveles de Gobierno y la sociedad, sin embargo, el empleo de buenas prácticas ayudará en reducir los gastos de operación y, sobre todo, garantizar la seguridad del personal.

- i. El Grupo Directivo (GD) del Estado debe tener conocimiento del protocolo de la solicitud de equipo aéreo del Gobierno Federal para la atención de incendios forestales, quedando firmado en Minuta con los participantes. El "GD" debe estar integrado idealmente por CONAFOR, Secretaría del Ramo de Gobierno del Estado, Protección Civil Estatal y CONANP; en el caso de no contar con alguna de las instancias mencionadas, deberá estar de conocimiento de la Secretaría Estatal que tenga la responsabilidad del Programa de Manejo del Fuego de CONAFOR.
- ii. La determinación de justificar la necesidad de equipo aéreo de las fuerzas armadas para la atención de un incendio forestal, deberá ser avalado por el "GD" o por la dependencia estatal y la representación de CONAFOR, esta última tendrá la responsabilidad de integrar la información en el formato establecido para tal fin y enviarlo a la Gerencia de Manejo del Fuego (GMF) vía electrónica mediante solicitud oficial, considerando además la notificación vía telefónica.
- iii. La solicitud oficial del equipo aéreo podrá tener 2 procesos de atención, siendo los siguientes:

Convenios entre SEDENA-CONAFOR, SEMAR- CONAFOR. En el caso de tener disponibilidad presupuestal, la CONAFOR realizará la solicitud de equipo aéreo a la dependencia o entidad que cuente con disponibilidad de aeronave con cargo a lo establecido en el convenio respectivo.

### Abreviaturas

PDF - Promotoría de Desarrollo Forestal CONAFOR; GMF - Gerencia de Manejo del Fuego; SEDENA - Secretaría de la Defensa Nacional; DGPC - Dirección General de Protección Civil; CNPC - Coordinación Nacional de Protección Civil; CONAGUA - Comisión Nacional del Agua; SEMAR - Secretaría de Marina; GN - Guardia Nacional; GD - Grupo Directivo; GTO - Grupo Técnico Operativo; SCI - Sistema de Comando de Incidentes.

En el caso de no tener disponibilidad presupuestal la GMF hará la solicitud oficial de manera inmediata a la Dirección General de Protección Civil (DGPC), adscrita a la Secretaría de Seguridad. Dicha Dirección identificará la disponibilidad de equipo con otras Secretarías o Dependencias; **para este caso particular, se informará al solicitante que garantice por escrito la disponibilidad de recurso financiero por el Gobierno del Estado y Municipio para cubrir los gastos de operación, consistentes en pago de turbosina (incluyendo el soporte logístico de suministro) y viáticos de tripulación durante el periodo que sea requerido el equipo aéreo para el control del incendio.**

En cualquiera de los casos, la operación del equipo aéreo deberá ser bajo el marco del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), estableciendo con claridad las actividades que se realizarán y registrándolo tanto en el Plan de acción del Incidente (PAI), como en la bitácora de vuelo establecida a nivel nacional por la CONAFOR, esto con la finalidad de tener el control de las misiones realizadas y justificar el uso del equipo que es un bien de la nación necesario para otras actividades propias de la dependencia a la que pertenece.

Las Bitácoras de Operación del Equipo Aéreo deberán ser enviadas diariamente a la GMF y a la DGPC con un tiempo de retraso máximo de 24 hrs.

Cuando se extinga la necesidad del uso del equipo deberá notificarse de inmediato a la GMF vía telefónica y mediante correo electrónico oficial, y esta última lo notificará a la DGPC, para que se determine con las autoridades competentes el destino del equipo o se haga del conocimiento de la dependencia o entidad que esté prestando el servicio.

#### Abreviaturas

PDF - Promotoría de Desarrollo Forestal; CONAFOR - Gerencia de Manejo del Fuego; SEDENA - Secretaría de la Defensa Nacional; DGPC - Dirección General de Protección Civil; CNPC - Coordinación Nacional de Protección Civil; CONAGUA - Comisión Nacional del Agua; SEMAR - Secretaría de Marina; GN - Guardia Nacional; GD - Grupo Directivo; GTO - Grupo Técnico Operativo; SCI - Sistema de Comando de Incidentes.